



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2692
TELEFAX 3271011
www.munives.gub.gv

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el informe N°080-2016-OAJ/MVES emitido por Oficina de Asesoría Jurídica y el acuerdo de concejo N°087-2015/MVES y la esquila de observación del 10 de febrero del 2016 recaída en el título N°2010-104877, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, entre otros, el Decreto Supremo N°J17-2008-MTC que aprueba el reglamento de la placa única nacional de rodaje, regulando la misma como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características técnicas, así como los procedimientos para su obtención, manufactura y expedición, con el objeto de alcanzar los estándares internacionales, para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido, conforme a los lineamientos establecidos por ley;

Que, mediante acuerdo de vistos, el concejo municipal acepta la donación del camión marca Dongfeng Lingrun 20, placa de rodaje N°AJQ902, modelo DFL11400C, año 2015, con 14,000 kg de carga útil, motor Cumings ISD 210-30.210 HP, cilindrada 6,700 cc, 6 cilindros, con cisterna para agua de 2,500 galones, con motobomba, el mismo cuya inscripción registral soporta la observación contenida en la esquila de vistos, mediante la cual se advierte que el vehículo por ser de propiedad municipal le corresponde la placa de emergencia o la placa gubernamental municipal, según se destine o no a serenazgo en cuyo caso debe adjuntarse la resolución municipal que así lo declare, para asignarle correctamente la placa de rodaje, en aplicación del artículo 2° de Decreto Supremo N°043-2009-MTC que incorpora al numeral 8.2.7 del artículo 5° del susodicho reglamento, la clasificación de placa gubernamental que identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de las fuerzas armadas y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR que el camión marca Dongfeng Lingrun 20, placa de rodaje N°AJQ902, modelo DFL11400C, año 2015, con 14,000 kg de carga útil, motor Cumings ISD 210-30.210 HP, cilindrada 6,700 cc, 6 cilindros, con cisterna para agua de 2,500 galones, con motobomba, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador será destinado a actividades municipales distintas al servicio de serenazgo, por lo que corresponde asignarle la placa de rodaje gubernamental.

Artículo 2°- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica culmine el procedimiento de inscripción del vehículo declarado, en el Registro de la Propiedad Vehicular, y a la Gerencia Municipal la supervisión de la inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia